

## Carrera de Abogacía

(Plan de Estudios N° 207/99)

### PROGRAMA MATERIA OPCIONAL

## "Economía y Derecho en Internet"

### 1. Fundamentación

El Paradigma Global es hoy en La Sociedad de la Información y el Conocimiento: **Internet**.

Esto explicaría por sí mismo y de manera acabada la mayoría de los fenómenos en esta Nueva Realidad. El desarrollo social se manifiesta en las relaciones interpersonales realizadas mediante la Red y caracterizada por la capacidad de sus miembros de obtener, compartir y transaccionar cualquier información, con o sin contenido económico, instantáneamente, desde cualquier lugar y en la forma que se prefiera, cobrando trascendental importancia la elaboración de conocimiento funcional, es por eso que también se alude a ella como “Sociedad del Conocimiento” o “Sociedad del aprendizaje”, teniendo en cuenta la necesidad de una formación continua, para poder afrontar los constantes cambios sociales. Esta nueva realidad que deviene de la evolución y de los desarrollos en tecnología, se presenta como un fenómeno que ha trascendido e impactado en todos los ámbitos del mundo; desde la Economía, el arte, la cultura, hasta las relaciones sociales y la política, y donde por consiguiente el Derecho que es el centro de estudio en Nuestra carrera, debe mirarse, analizarse e investigarse de una manera distinta ya que la Nueva Realidad ha dado nacimiento a la necesidad de un “Nuevo Derecho”, para así adaptar la regulación, que tenga en cuenta estos avances y cambios.

Para comprender el Derecho en esta particular y novedosa realidad ( El Derecho Informático/ El Derecho de Internet), es necesario distinguir que el mismo hace referencia a dos aspectos: por un lado determinar qué lugar ocupa dentro del sistema jurídico, es decir considerarlo autónomo o no, dentro del Derecho (discusión esta que ha sido zanjada en otras latitudes y a favor de su autonomía), y por otro lado, esclarecer su contenido y ámbito de desarrollo centrándonos en el análisis de la Nueva realidad de Internet y por tanto transversal, produciendo un necesario estudio desde la interdisciplinariedad.

Gracias a la implementación de las nuevas tecnologías de información y comunicación, la sociedad ha logrado generar y comunicar flujos de conocimiento, dando un paso más en la historia de la evolución, y revolucionando a su vez toda forma de comunicación

hasta el momento conocida, y esto ha sido posible debido a la hiper interactividad de sus usuarios que no se detiene y que además encuentra cada vez más canales para hacerlo. Esta interactividad ha brindado, entre tantas otras cosas, nuevas situaciones fácticas, las cuales a su vez han generado nuevas formas de concebir las relaciones sociales con consecuencias, obligando de esta manera a todas las disciplinas (incluida la Nuestra) a una adaptación, para dar un marco de seguridad a estas nuevas relaciones.

Nos encontramos frente a nuevos actos jurídicos, lícitos como ilícitos, los cuales a través de esta plataforma virtual traspasan fronteras; no sólo geográficas, sino, sociales, religiosas y culturales, tanto de Derecho Público como de Derecho Privado, y que estas relaciones aumentan día a día, proceso que, además de progresivo, es directamente proporcional a las consecuencias e infortunios que nos traerá aparejado el hecho de no comenzar urgentemente a conocer, profundizar e impartir estas temáticas.

**El espacio opcional Economía y Derecho en INTERNET, es el camino que venimos planteando desde ya hace 20 años, con el Espacio Opcional DENSI, primero, y con el Espacio Economía y Derecho de Internet después como continuación y que hoy sigue pidiendo su lugar URGENTE en la currícula obligatoria de la carrera de Abogacía como ya muchas Universidades en el mundo tienen y que piden conocer sobre la Nueva Realidad y como requisito para poder regularla.**

**Esto que planteamos hace ya dos décadas, debe instalarse en el consciente colectivo de los**

**Señores miembros del Consejo Directivo de la Facultad, a fin de finalmente integrarla a la Currícula Obligatoria de la Carrera de Abogacía, con lo que estaríamos haciendo al mismo tiempo un gran aporte no sólo a nuestros alumnos y futuros profesionales, sino a la Sociedad en su totalidad, ya que el factor distintivo que otorga Internet es que para el desarrollo y evolución de nuestros ciudadanos, que ya no sólo cuentan con su conocimiento, sino que se le agregan recursos casi ilimitados para acceder a información, también casi ilimitada, generada por otros, otorgando así la posibilidad a estos ciudadanos de convertirse en generadores de conocimiento.**

Como es de extrema notoriedad, a raíz de la inconmensurable cantidad de información que hoy brinda la red, una de las demandas actuales de la sociedad es el saber administrar dicha cantidad de información, y al encontrarnos nosotros en un ámbito académico nos vemos frente a la obligatoriedad de brindar las herramientas suficientes, como para que un futuro abogado tenga la aptitud para adaptarse a las situaciones en que el futuro jurídico lo sitúe. Entendemos que al ser la transversalidad el carácter más diferencial del Nuevo Derecho de

Internet, implica que este afecta y concierne a todas las ramas conocidas por la Ciencia Jurídica, desprendiéndose a su vez la necesidad de que a la hora de legislar este nuevo Derecho, se lo haga con una técnica legislativa diametralmente opuesta a la aplicada hasta

hoy, siendo la clave de dicha técnica la “Flexibilidad” y que ésta debe comenzar a ser adquirida de forma urgente por nuestros hoy alumnos, mañana autoridades, legisladores y jueces.

Que no debemos desconocer que en este último período las Facultades de Derecho no sólo de nuestro país, sino del mundo entero han comenzado a impartir conocimiento de cómo abordar El Derecho de las Nuevas Tecnologías o Simplemente Derecho de Internet, en sus comienzos a modo de Posgrado, para luego incorporar dicha disciplina en la currícula de materias obligatorias, citando a modo de ejemplo la Universidad Nacional de Río Negro, la cual a partir de 2012 ha comenzado a dictar la carrera de abogacía y donde derecho Informático es materia obligatoria dentro de su programa, la Universidad Nacional de San Luis, que incorpora Esta Temática como Derecho Informático (aunque el concepto hoy luce antiguo y dejado de lado por el mundo) dentro de sus orientaciones, como así también la Universidad de Belgrano, la Universidad Argentina de la Empresa, la Universidad de Buenos Aires, UNPAZ, etc.

El Derecho a la Información es un Derecho Humano ya unánimemente consagrado, y siendo Internet la fuente que provee la mayor capacidad de acceso a la misma, la han convertido en otro eslabón dentro de este Derecho Humano inalienable. Que al ser el Derecho, una de los puntales de las Ciencias Sociales, nos obliga moralmente a comenzar a la brevedad a impartir los conocimientos de esta materia de manera obligatoria para los futuros abogados, no sólo por el contexto actual, sino también por nuestra historia, ya que precisamente esta casa de estudios, se ha caracterizado por haber estado siempre a la vanguardia, no sólo en cuestiones relativas al campo jurídico, sino a la evolución de la sociedad en general.

Que no debemos desconocer tampoco que el uso de Internet y de las plataformas virtuales ya ha llegado a nuestros tribunales y procesos dentro de ellos, posibilitando actualmente realizar determinados actos procesales, y la tendencia es llegar a expedientes completamente digitales. La formación y capacitación en Derecho de Internet constituye una base fundamental para la evolución del perfil académico, ya que lo que pretendemos es brindar las herramientas para que un futuro abogado pueda comenzar a desenvolverse en las relaciones jurídicas en la Red, como así también aportar un beneficio a la sociedad, reduciendo a través de nuestros alumnos la Brecha Digital, siendo más que evidenciable una urgente necesidad en la formación de los futuros operadores jurídicos en la nueva realidad que presenta la Sociedad de la Información y el Conocimiento. Que como hemos destacado, el no hacerlo nos traerá aparejadas consecuencias totalmente desventajosas (ya estamos a la cola de muchas Universidades que se han adelantado), no sólo a nuestros futuros profesionales que se desempeñen en la órbita privada, sino que también lo padecerán quienes aspiren a cargos legislativos, como así también los que se logren desempeñar en la administración de justicia, ya que estarán desconociendo la realidad que los rodea y por falta de formación que la Universidad debe brindar.

Es por eso que, nuestro objetivo de creación de una cátedra de Derecho de Internet, no sólo para que los futuros abogados sean operadores jurídicos aptos para desenvolverse en este nuevo mundo jurídico, sino también porque la correcta creación e instrumentación de una cátedra adicional en nuestro plan de estudios, que permita jerarquizarlo a nivel Internacional y ponerlo a la vanguardia en el mundo con un profundo beneficio para los egresados. Cabe destacar que en el programa de la asignatura se encuentra en más de una unidad desarrollado el tema **Gobernanza de Internet y ya desde hace 20 años, siendo esta la única Universidad en el mundo que toca esta temática en la instancia de una carrera de grado, ya que existe en otras Universidades, pero en especialidades y maestrías de postgrado.**

Que la ubicación de la materia de Derecho de Internet, conforme a la opinión de referentes académicos en el tema, debe estar en décimo-segundo semestre, el último año, y que las materias que se deberán tener aprobadas para cursarla son: Derecho Penal II, Derecho Privado III (Contratos), Economía y Derecho Internacional Público. Por todo ello y mientras el Honorable Consejo Directivo de esta Alta Casa de Estudios evalúa los requisitos presupuestarios requeridos a los fines de la nueva materia, proponemos ofrecer al alumnado este Espacio Opcional Economía y Derecho en Internet, como continuidad de lo que fue el Espacio Opcional DENSI y ya EDI durante 20 años, con una carga horaria de 60 horas cátedra lo que redundaría en 6 créditos para aquellos alumnos que tomaran esta asignatura.

La llegada de internet ha modificado sustancialmente la realidad que conocíamos y genera cambios todos los días, nuevas formas de conocimiento y de relacionarnos, de networking permanente, libre y auto gestionado, con intermediación tecnológica, muchas veces automatizada, Inteligencia Artificial, que se desarrolla a través de aplicaciones en innumerables redes distintas y autónomas instantáneamente, generando, sin lugar a dudas, nuevas unidades de pensamiento y acción y ciertamente hechos y actos jurídicos nuevos o con características diferentes a las conocidas y que ameritan igualmente un tratamiento distinto.

La realidad no solo se manifiesta por lo tangible, sino que ahora también se ha trasladado a la virtualidad y esto deviene en manifestaciones sociales, económicas y jurídicas modificadas por las particularidades de la tecnología y de la red. En este marco de revolución científica, al estilo de Khun de procesos cambiantes, de revulsión, de aparición de nuevos paradigmas, los encargados de analizar el Derecho y las regulaciones necesarias para Internet en esta nueva realidad mediada por las tecnologías de la información y las comunicaciones, parecen concluir que es necesario para una adecuada administración, la colaboración de principios y normas procedentes de ámbitos diversos, justificando mi planteo ya que Internet, parece haber afectado el Derecho en un doble sentido, desde su regulación y su aplicación y también como elemento de transformación de la propia concepción de la idea del “Derecho” y de sus instituciones dogmáticas.

La situación que se plantea en esta complejidad, lo multidisciplinario, novedoso y distinto del Nuevo escenario que significa Internet y sus infinitas posibilidades, puede resumirse en la expresión del filósofo contemporáneo Zygmunt Baumann “pareciera que vamos en un avión sin saber quién es el piloto”.

Consideramos que los futuros profesionales no pueden quedar por fuera de este nuevo paradigma, atentos a los cambios que ya impactan de manera profunda a las instituciones del derecho y la economía y cada uno de los temas tratados reflejaran esos cambios.

## 2. Objetivos

Objetivos General –

Comprender el marco en el cual se dan los cambios producidos a nivel global, y la aplicación a nivel local, de las diferentes regulaciones en el ámbito de la economía y el derecho en Internet. -Apropiarse de la multidisciplina que impregnan estos cambios, y poder conformarse como un actor de cambio en esta “Nueva realidad”.

Objetivos específicos. –

Identificar las nuevas relaciones interpersonales en internet, como se generan los nuevos negocios en economía digital, y las regulaciones aplicables a este marco. -Dimensionar las posibilidades que nos brindan las herramientas tecnológicas y su aplicabilidad en la Economía y el Derecho. -Diferenciar el marco normativo de la vieja realidad de lo tangible con la de la nueva plataforma digital, autónoma y automatizada.

## 3. Contenidos

En este componente se incorporan los saberes que se desarrollarán durante la asignatura organizados por unidades didácticas. Aquí es clave tener en cuenta el listado de contenidos mínimos y los objetivos previstos para la asignatura en el Plan de Estudio de cada Carrera y las incumbencias profesionales. En el caso de la Carrera de Abogacía, tomar especialmente en cuenta lo dispuesto en la Res. del Ministerio de Educación ° 3401/2017. Contenidos UNIDAD 1: NUEVA ECONOMIA. Nueva Economía. Conceptualización. Diferencias con la Economía Tradicional. Críticas. Relaciones con el concepto de globalización. Tecnología. Concepto. Su evolución. La Sociedad de la Información. Economía y Negocios en la Sociedad de la Información. El comercio en la Nueva Economía. Ventajas, inconvenientes y desafíos. Economía Digital

La Brecha Digital - La denominada estratificación digital. La inclusión digital. Conceptualización. La Economía de los Datos y la Inteligencia Artificial. Green Internet y su relación con la Economía. SDG.

UNIDAD 2: EL DERECHO de INTERNET. Internet. Evolución. Caracteres. Ámbito de la libertad no regulada. Pretendida Conceptualización del Derecho Informático. Concepto.

Caracterización. El Derecho de Internet. El cambio paradigmático. La necesidad de entender y de regulación, la Nueva Realidad -Necesidad de un Nuevo Derecho. Caracteres de un Nuevo Derecho: flexibilidad, armonía, Globalidad, transversalidad, transnacionalidad. Autonomía del Denominado Derecho Informático/Derecho de Internet: De principios, legislativa, científica y didáctica. Principios del Derecho y Nueva Realidad. La Neutralidad Tecnológica. Equivalencia Funcional .

UNIDAD 3: SEGURIDAD INFORMATICA EN LA RED. Seguridad informática. Ciberseguridad. Consecuencias de la Inseguridad Jurídica. Seguridad de la Información como prevención integral. Principios. Amenazas más frecuentes con el correo electrónico, redes sociales, comercio electrónico, uso de software, otros. Aspectos generales sobre la navegación segura en Internet. Conceptos básicos: Virus, Hackers, Crackers. Sellos de Confianza, Bots, Zombies, Ransomware etc. Cloud Computing. Spam, Servidores SSL, otros. Seguridad Informática y Seguridad Jurídica. Normas ISO y otras reglamentaciones. Seguridad Informática e impacto en la eficiencia de gestión de las organizaciones. Consecuencias Legales

UNIDAD 4: DELITOS en la RED, GENERALIDADES. Delitos en la Red. Problemática Internacional.

Criminalidad en Internet. Teorías. Concepto de Cyber delitos. Características y tipos. Asociaciones ilícitas anónimas. Usurpación de id on line. Características criminológicas. Cifra negra. Peculiaridades del sujeto activo. Relativización de parámetros espaciales y temporales. El Derecho Penal en la Red. ¿Nuevos Delitos o Nuevas Modalidades Comisivas?

Debate. Formas de legislación. Como se combate en Córdoba y Argentina. Ciberdelitos. Internacionalización, Tratados Internacionales –Convenio de Budapest Delitos en la Red en Argentina Legislación Vigente Ley 26.388. Análisis de tipos penales. Daño. Violación de secretos y de la privacidad. Daño. Estafa. Pornografía Infantil. Fraudes Informáticos y Bancarios Casos Regulados y No Regulados : Robo de Identidad. Phishing. Porno venganza- Cyberbullying – Cibersex – Ciberocupacion- ley 26904 Grooming Medidas de prevención. Análisis de casos. Derecho comparado. Jurisprudencia Investigación: Procedimientos Forenses actuales. La Prueba Digital. protocolos de actuación y resguardo de la prueba digital.

Herramientas de certificación de contenidos web CI

## **UNIDAD 5: PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Derechos**

**Intelectuales. Distinciones Conceptuales dentro de la Propiedad Intelectual – Inteligencia Artificial. Derecho de Autor, Marcas y Patentes de Invención. Nombres de Dominio: Similitudes y diferencias con las Marcas Registradas. Derechos de Autor. Derechos Morales y**

**Patrimoniales. Copia, Distribución, Comunicación Pública, Transformación. El copyright y su protección. Distintos esquemas de licenciamiento. Conceptos, fundamentos, incentivos y problemáticas actuales. Legislación Internacional. Convenio de Berna. Legislación Argentina. Ley 11.723 y normativas complementarias. La constitución o declaración del Derecho. La Dirección Nacional de Derechos de Autor y los registros. Efectos. Las sociedades de gestión colectiva. Fundamentos. La Propiedad Intelectual y el Software. Derechos Intelectuales en Internet (2da. Parte). La crisis de los Derechos de Autor en los contenidos digitales. El fenómeno de la “Piratería”. Nuevas perspectivas. La cultura libre. El copyleft. Aspectos Filosóficos, Económicos y Jurídicos. Las licencias GPL. Software libre. Nuevas modalidades de gestión y protección de Derechos. La herramienta ColorIURIS/ Creative Commons y sus características, funcionamiento, eficacia. Los bienes comunes.**

## **UNIDAD 6: PROTECCION DE DATOS PERSONALES Protección de Datos Personales. Conceptos.**

**Principios. “Autodeterminación informativa.” Conceptos Claves: Dato Personal. Datos Especialmente Protegidos. El habeas data como base constitucional. La ley 25.326, objetivos y alcances, sus modificatorias y reglamentaciones. Competencia. Sujetos Activo y Pasivo. Prueba. Los derechos de los titulares de los datos. Autoridad de Aplicación. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales. Derechos de los ciudadanos, su ejercicio, desafíos. Deberes de los Agentes de Tratamiento. Responsabilidad en el Tratamiento de datos. Los registros de Bases de Datos Públicos (DNPDP y Banco Central) y Privados (Servicios de Información Crediticia). Ley 24766 La protección de Datos en Internet. Avisos de Privacidad y condiciones de uso de los sitios Web. Amenazas Jurídicas Internacionales a la Privacidad. Safe Harbor y Normativa de la Unión Europea en materia de Privacidad y Protección de Datos Personales. Declaraciones y estándares internacionales sobre Privacidad. GDPR. DMCA. La privacidad y seguridad en las redes sociales dos valores contrapuestos. Modificaciones en los límites de la privacidad. . Ley 26529 El caso de espionaje masivo de los EEUU – El caso Edward Snowden – consecuencias. Inteligencia Artificial**

## **UNIDAD 7: FEHACIENCIA JURIDICA EN LA RED. Firma Digital y Firma Electrónica. Concepto. Ley**

**25506 y normas complementarias. Certificación de Identidad, Integridad, Autenticidad y Completitud de un Documento y su Autor. Marco Normativo Argentino. Autoridad de**

Aplicación. ONTI. PKI. Imputación jurídica de firma. Funcionamiento (general) del Sistema de Firma Digital. La fehaciencia en las certificaciones de Tiempo. Los “Sellados de Tiempo” (Time Stamping) y su validez jurídica. Recepción normativa en Europa y aplicación en Argentina. Los “Notarios Digitales”. El instituto jurídico del Tercero de Confianza y la figura del depositario.

**UNIDAD 8: GOBERNANZA DE INTERNET** Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN). Organización. Estructura. IANA traspaso de funciones a ICANN. Asignación de Direcciones IP. IPV6 y sus consecuencias legales. IPV6 e Inteligencia Artificial. IOT. Los Nombres de Dominio. Concepto. Políticas de Asignación. Su naturaleza jurídica. Similitudes y diferencias con las Marcas Registradas. Métodos de resolución de Conflictos en materia de Nombres de Dominio : UDRP –URS gTLD’s y ccTLD’s. Marco jurídico actual de Internet. Los nuevos gTLD y

su especial modo de asignación. Evaluación Crítica. Canales de Participación. Rol de la Sociedad Civil LACRALO. Comité ALAC. Distintos Comités y nuevos espacios de discusión. Ampliación del debate en el ámbito restringido. El rol del usuario de internet y del consumidor. Naciones Unidas y la Sociedad de la Información, hacia un enfoque amplio. Cumbre Mundial de Sociedad de la Información. Foro de Gobernanza de Internet. MAG, su rol. Escenarios de debate. Distintas posiciones. La posición Argentina. Proceso de participación Multistakeholder. Rol de los distintos actores. Futuro de Internet. Continuación del debate sobre la Gobernanza diferentes foros y en especial en el IGF de Naciones Unidas. Discusión acerca de niveles de regulación. NETmundial. Registros regionales de internet. NIC Argentina. Regulación de nombres de dominio en Argentina. DNS Abuse

**UNIDAD 9: COMERCIO ELECTRONICO** E- Commerce. Concepto y elementos según OMC. E- Business. Tipos de Comercio Electrónico: Directo e Indirecto. Clasificación del Comercio electrónico según los participantes. B2B, B2C, B2G, C2C, P2P. Contratación Electrónica. Smart Contracts. Big Data. Inteligencia artificial. Machine Learning. Block Chain. Medios de Prueba

Electrónicos. Generalidades. Regulaciones Regionales e Internacionales. E- Commerce y el Consumidor. Los Derechos del consumidor en la contratación electrónica. Recepción normativa en el Derecho Argentino y en la ley de Defensa del Consumidor. Contratos en la Red: Browse y Click Rap. Doctrina y Jurisprudencia dominantes. Nuevas tendencias del

Comercio Electrónico, Sellos de Confianza- Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos Digitales ADR – ODR . UDRP - URS. Dilemas del Derecho Tributario en el e-Commerce.

**Caracteres y Dificultades. La defensa de la competencia en la Red. Consecuencias Económicas.**

**UNIDAD 10: EL ESTADO, EL CIUDADANO Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN** Administración electrónica. Concepto, Fundamentos, Principios e Iniciativas. Legislación Nacional e

Internacional. Experiencias Mundiales. La Agenda Digital Argentina. El Estado y la Sociedad de la Información. e-Democracia, e-Justicia, e- Gobernanza, e-Salud, Gestión Digital, Seguridad. La Administración de Justicia Virtual. El rol del Abogado. Contrataciones Administrativas digitales. Nuevos desafíos. El Ciudadano electrónico. Medios de participación Ciudadana tradicional vs Digitales. El civismo digital. Proceso Electoral y Nuevas Tecnologías. Situación Argentina. El derecho de Acceso a la Información: Usabilidad. Políticas Públicas de Acceso a la

Información Pública y las herramientas informáticas. Su aplicación práctica. Relación con la

Publicidad de Actos de Gobierno. e-Gov

**UNIDAD 11: EL TRABAJO EN INTERNET. DERECHO LABORAL.** Regulaciones. Home Office – Trabajo Remoto. Horario Laboral y Descansos. Vacaciones . Remuneración. Automatización

#### **4. Metodología de enseñanza**

La Asignatura tendrá su desarrollo con el dictado de clases magistrales, ya del Profesor Dictante Encargado, ya por los Especialistas invitados, asimismo se generarán debates sobre los temas de actualidad, generando foros donde se discutirán y evaluarán de manera grupal las conclusiones arribadas. En la medida de lo necesario se utilizará como complemento el aula virtual.

#### **5. Metodología de Evaluación**

La evaluación para la aprobación del Espacio Opcional, tendrá en cuenta la participación y asistencia de los alumnos a las clases magistrales y en los foros. Así también y de manera muy especial la calificación obtenida en: 2 Exámenes parciales, 1 Recuperatorio y Examen Final según lo indicará el Calendario Académico.

#### **6. Bibliografía**

United Nations . Creative Economy, Report 2023. UNDP – UNCTAD –

Facultad de Derecho UNC

IF-2024-01069081-UNC-SAC#FD

Nueva economía y gobernanza de internet. Carlos Dionisio Aguirre. Editorial Lex Córdoba 2017 - OBLIGATORIO.

Manual de derecho informático. Horacio Fernández Delpech. -Thompson Reuter. La ley 2014 – La protección de los datos personales en Argentina, Pablo Palazzi. Editorial Errepar.

La Firma digital en la Argentina (Parte 2da.) Las diversas horas vigentes en el país, el stamping. Libro digital de Granero Horacio –

Hal Varian-Carl Shapiro: El dominio de la información: Guía estratégica para la economía en la red. –

Hausmann Ricardo: La nueva economía y los Mercados Emergentes; Ensayos sobre Colombia y América Latina; Servicios de Estudio BBVA. 2002. –

Normativa vigente NIC Argentina. Resolución 43/2019 –

Negroponte, Nicholas: El mundo digital, Ediciones Destino, Barcelona. -Fernández

Delpech, Horacio: Internet, su problemática jurídica. Lexis Nexis 2004. –

<http://www.icann.org/tr/spanish.html> [www.ccnsa.icann.org](http://www.ccnsa.icann.org) -[www.gnso.icann.org](http://www.gnso.icann.org)).

[www.alac.icann.org](http://www.alac.icann.org) -<http://alac.icann.org> [www.lacralo.org](http://www.lacralo.org)–

<http://www.itu.int/wsis/index-es.html> (Cumbre Mundial de Sociedad de la

Información). – <http://www.intgovforum.org/> (Foro de Gobernanza de Internet). –

[www.nic.ar](http://www.nic.ar) <http://www.ipv6tf.org/> -<https://www.eff.org/> - <http://epic.org/> -

<http://creativecommons.org/> - <http://ec.europa.eu/justice/> -

Libro de DiploFoundation

<http://textus.diplomacy.edu/textusbin/env/scripts/Pool/GetBin.asp?IDPool=1090>

Cumbre Mundial de Sociedad de la Información <http://www.itu.int/wsis/indexes.html> -

“Voto electrónico. Los riesgos de una ilusión” de Federico Heinz, Beatriz Busaniche y otros. (Ed.

Vía Libre – 2008) –

<http://www.coloriuris.net/>



**UNC**  
Facultad de  
Derecho

**Profesor Titular**  
**Facultad de Derecho UNC**

**Profesor Responsable**  
**Facultad de Derecho UNC**